



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 094-2023-A-MDT.

Tinta, 03 de abril de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA – PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO: El Exp. Administrativo con registro N° 560, solicitud presentada por Yudi Esperilla Colque, presidente del Comité Electoral del JASS URPAYA, quien solicita el reconocimiento como organización comunal del Concejo Directivo y del fiscal del JASS URPAYA; Informe N° 0047-2023-ATM/MDT-ACCC de fecha 23 de marzo de 2023; Informe N° 136-MDT/SGDS/YLE-2023 de fecha 28 de marzo de 2023, Informe Legal N° 070-2023-AL-MDT/CC/RECG de fecha 29 de marzo de 2023; Proveído de Gerencia Municipal de fecha 31 de marzo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, en adelante la Ley concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305;

Que, las Organizaciones Comunales tienen la obligación de registrarse ante la Municipalidad a cuya jurisdicción pertenecen debiendo, para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo N° 111° del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, donde se establecen las condiciones y requisitos para proceder a su inscripción en el Libro de Registros de las Organizaciones Comunales de la respectiva municipal;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 337-2016-VIVIENDA, se aprueba los "Lineamientos para el reconocimiento, registro u. actualización de las organizaciones comunales constituidas para la administración de los servicios de saneamiento en los centros poblados rurales".

Que, mediante el artículo 173° del TUO del Reglamento dispone que "Los servicios de saneamiento en los centros poblados del ámbito rural podrán ser prestados a través de organizaciones comunales. El funcionamiento de dichas organizaciones se registrará por los Reglamentos respectivos que emita el Ente Rector y, cuando corresponda, por las normas contenidas en el Código Civil"; por su parte el artículo 175 establece que "La organización comunal para efectos de la Ley y del presente reglamento debe registrarse únicamente en la municipalidad a cuya jurisdicción pertenece", para lo cual, señala los requisitos que deben presentar las organizaciones comunales y las formalidades que deben cumplir las Municipalidades respecto al Libro de Registro correspondiente.

Que, mediante Exp. Administrativo con registro N° 560, solicitud presentada por Yudi Esperilla Colque, presidente del Comité Electoral del JASS URPAYA, quien solicita el reconocimiento como organización comunal del Concejo Directivo y del fiscal del JASS URPAYA.

Que, mediante INFORME N° 0047-2023-ATM/MDT-ACCC, de fecha 23 de marzo de 2023, suscrito por el Sr. Alex Calcin Ccopa, Responsable de la Unidad del Área Técnica Municipal ATM de la Municipalidad Distrital de Tinta; solicitando la Inscripción y Reconocimiento del Concejo Directivo de la Organización Comunal denominada Junta Administradora de Servicios de Saneamiento JASS URPAYA de la Comunidad Campesina de Queramarca; descrito y enumerado en el presente informe; conforme a la Resolución Ministerial N° 337-2016-Vivienda; que aprueba los "Lineamientos para la inscripción, reconocimiento, registro y actualización de las Organizaciones Comunales constituidas para la administración de los servicios de saneamiento en los Centros Poblados Rurales"; por el Periodo de 02 años; vigente desde el 01 de Enero del 2023 al 31 de Diciembre del 2024; peticionado mediante Expediente Administrativo N° 560; de fecha 17 de Marzo del 2023; por el Administrado Yudi Esperilla



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"

Colque Integrante del Comité JASS Urpaya precitado; adjuntando el Acta de Asamblea para el Proceso Electoral y Elección del Concejo Directivo de la Organización Comunal denominada Junta Administradora de Servicios de Saneamiento JASS – URPAYA y Padrón del número de sus Integrantes de 94 Ciudadanos de la Comunidad Campesina de Queramarca del Distrito de Tinta.

Que, mediante Informe N° 136-MDT/SGDS/YLE-2023, de fecha 28 de marzo de 2023, emitido por el Lic. Yuri Linares Espinoza, Sub Gerente de Desarrollo Social y Medio Ambiente, eleva el informe de reconocimiento de la Organización comunal de la Junta Administrativa de Servicio de Saneamiento JASS URPAYA de la Comunidad de Queramarca mediante acto resolutivo, en conformidad a la Resolución Ministerial N° 337-2016-Vivienda.

Que, mediante Informe Legal N° 070-2023-AL-MDT/CC/RECG, de fecha 29 de marzo de 2023, suscrito por el Abg. Richard Edgar Condori Gutiérrez, OPINA declarar PROCEDENTE la aprobación mediante acto resolutivo de la Inscripción y Reconocimiento del Concejo Directivo de la Organización Comunal denominada Junta Administradora de Servicios de Saneamiento JASS URPAYA de la Comunidad Campesina de Queramarca del Distrito de Tinta; conforme al Informe N° 0047-2023-ATM/MDT-ACCC; emitido por Alex Calcin Ccopa; Responsable de la Unidad del Área Técnica Municipal - ATM de la Municipalidad Distrital de Tinta e Informe N° 136-MDT/SGDS/YLE-2023; emitido por el Lic. Yuri Linares Espinoza; Sub Gerente de Desarrollo Social y Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de Tinta; el cual debe aprobarse con eficacia anticipada al 01 de enero del 2023, mediante acto resolutivo administrativo emitido por el Titular del Pliego de la Entidad Municipal; de la Municipalidad Distrital de Tinta, de la Provincia de Canchis – Cusco.

Que, es política de esta gestión municipal promover la formalización y fortalecimiento de capacidades de las organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento para asegurar la calidad y sostenibilidad de los mismos.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con lo establecido por la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, y en el uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, al Concejo Directivo de la Organización Comunal denominada "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" JASS URPAYA, de la Comunidad de Queramarca, del Distrito de Tinta, Responsable de la Administración, Operación y Mantenimiento de los Servicios de Saneamiento de Agua Potable en el Lugar en Mención.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER, como miembros del Concejo Directivo de JASS - URPAYA, de la Comunidad de Queramarca, del Distrito de Tinta, con eficacia anticipada a partir del 01 de enero del 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024, por el periodo de dos (2) años, siendo las siguientes personas:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	CLETO BAYLON CCASA COLQUE	24717382
SECRETARIO	ERNESTO CCORIMANYA QQUECCAÑO	24683108
TESORERO	VILMA QUISPE CCASA DE LOPEZ	24683105
VOCAL 1	MARTINA QUISPE ESPERILLA	24683127
VOCAL 2	SANTUSA ZAMATA CCASA	80546013

ARTÍCULO TERCERO: RECONOCER, como Fiscal de la JASS - URPAYA, por el periodo de tres (3) años, desde 01 de enero del 2023 hasta el 31 de diciembre de 2025, a la siguiente persona:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
FISCAL	JULIA CCORIMANYA QQUECCAÑO DE CAHUANTICO	24695424

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que el Área Técnica Municipal de la Municipalidad Distrital de Tinta, realice el registro de la Organización Comunal JASS - URPAYA, en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales de la Municipalidad y procesar con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, a la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) URPAYA, la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER que el encargado de la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de Tinta, cumpla con publicar la presente Resolución, en el Portal Web de Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA


Abog. Bernabe Ccasa Ccasa
DNI: 40112777
ALCALDE

